

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

N° Int.: 2.572.295

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16.374

SANTIAGO, 11/03/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 04/03/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 1.571.052.- (Un millón quinientos setenta y un mil cincuenta y dos pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 6.724 de fecha 31 de Enero de 2011 del Departamento de Extranjería y Migración, a SOC. CESAR COGGIOLA Y COMPAÑIA LTDA. representado por CESAR COGGIOLA CITON, 6.606.619-3, domiciliado en PANAMERICANA NORTE N° 9245, por infracción a las normas vigentes del Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a los extranjeros Elise MARC y Guerdes JOSEPH ambos de nacionalidad haitiana;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 6.724 de fecha 31 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOC. CESAR COGGIOLA Y COMPAÑIA LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$785.526.- (Setecientos ochenta y cinco mil quinientos veintiseis pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 555180 del Bancó ITAU, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

CDH/MCP/PAV
[13094] 11/03/2011

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado